

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 19 NOV. 2008

VISTO la nota presentada por el Secretario General del "Sindicato Unidos Portuarios Argentinos del Atlántico Sur", Sr. Orlando Segundo DIAZ, DNI N° 13.946.983, de nuestra ciudad; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita colaboración para la adquisición de dos (2) pasajes aéreos, con motivo de trasladarse a la ciudad de Buenos Aires, para tratar temas referentes a negociaciones de la actividad pesquera y a la recomposición salarial que compete a los estibadores.

Que por ello, esta Presidencia considera oportuno acceder a lo solicitado, por lo que corresponde autorizar en carácter de contribución la extensión de dos (2) pasajes aéreos por los tramos USH/BUE/USH, con fecha de salida el 24/11/08 y regreso el 30/11/08, a nombre de los señores Orlando Segundo DIAZ, D.N.I. N° 13.946.983 y Guido Cesar VASQUEZ, D.N.I. N° 24.392.729; según reservas Agencia Bajo Cero.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar dicho gasto.

Que la presente se encuadra en lo previsto en el Artículo 26 de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de dos (2) pasajes aéreos por los tramos USH/BUE/USH, con fecha de salida el 24/11/08 y regreso el 30/11/08, a nombre de los señores Orlando Segundo DIAZ, D.N.I. N° 13.946 983 y Guido Cesar VASQUEZ, D.N.I. N° 24.392.729, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- DICHOS tickets de pasajes deberán ser rendidos en la Secretaria Administrativa a su regreso.

ARTICULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a sus efectos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

377 / 08

DR. MANUEL RAMBAUT
Legislador
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo